



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1925 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	6 DE FEBRERO DE 2002	6200
-----------	-----------------------	----------------------	------

No.- 16498

CONVOCATORIA

VILLAHERMOSA, TAB. A 02 DE FEBRERO DEL 2002

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, A TRAVES DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EN EL CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ART. 103 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No. 035 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2001, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL NUMERO 16246.

INVITA

A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE 1 LOTE, DE 42 BIENES MUEBLES INSERVIBLES ENTRE UNIDADES MOTRICES, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, QUE CAUSARON BAJA EN LOS INVENTARIOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO. DICHA SUBASTA SE LLEVARA A EFECTO EL DIA 27 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, A LAS 10:00 HORAS EN LA "SALA DE USOS MULTIPLES", UBICADA EN LA 2DA. PLANTA DEL PALACIO MUNICIPAL.

NO. LOTE	TIPO DE DESECHO	LOCALIZACION	PRECIO BASE
1	12 CHATARRAS (UNIDADES MOTRICES)	EN EL PATIO DEL GRUPO 110 DE LA COORDINACION DE LIMPIA, UBICADO EN PROLONGACION DE AV. UNIVERSIDAD FRENTE A CHEDRAUI TIERRA COLORADA	\$0.40Kg.
	30 CHATARRAS (MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA)	EN LA SEGUNDA PLANTA DEL PALACIO MUNICIPAL	

BASES DE CONVOCATORIA

CALENDARIO DEL PROCESO DEL REMATE

- I. LOS INTERESADOS DEBERAN ACUDIR A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 25 DE FEBRERO DEL 2002 EN LA SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION, LOCALIZADA EN LA SEGUNDA PLANTA DEL PALACIO MUNICIPAL, A FIN DE REALIZAR UNA INSPECCION OCULAR DE LOS BIENES A SUBASTARSE.
- II. LA SESION PARA LA JUNTA ACLARATORIA SE REALIZARA EL DIA 26 DE FEBRERO A LAS 10:00 HORAS EN LA "SALA DE USOS MULTIPLES" DEL PALACIO MUNICIPAL.
- III. LA CELEBRACION DE LA APERTURA DE OFERTAS Y FALLO SE LLEVARA A CABO EN LA "SALA DE USOS MULTIPLES" EL DIA 27 DE FEBRERO A LAS 10:00 HORAS.

GENERALES.

- I. LAS PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIR EL LOTE DE LAS 42 UNIDADES MOTRICES, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, DEBERAN PRESENTAR LA PROPUESTA, EN SOBRE CERRADO EL DIA Y HORA SEÑALADA EN EL PUNTO 3 DEL CALENDARIO DEL PROCESO DE REMATE INTEGRANDO UN CHEQUE CRUZADO A FAVOR DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CENTRO CANTIDAD EN DEPOSITO EQUIVALENTE AL 10% DE LAS MISMA.
- II. EL POSTOR GANADOR TENDRA UN TIEMPO LIMITE DE 24 HORAS PARA CUBRIR EL IMPORTE DE LA SUBASTA EN LA CAJA DE INGRESOS DE LA DIRECCION DE FINANZAS.
- III. EL PLAZO MAXIMO PARA EL RETIRO DE LOS BIENES POR PARTE DEL COMPRADOR, SERA DE 10 DIAS HABLES A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO, POR LO QUE TRANSCURRIDO EL TIEMPO INDICADO, LA DIRECCION DE ADMINISTRACION NO SE HACE RESPONSABLE DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.
- IV. LOS INTERESADOS EN ESTA SUBASTA, DEBERAN PRESENTAR LA PROPUESTA EN HOJAS MEMBRETADAS CON LOS DATOS SIGUIENTES: NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL, CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; DOMICILIO FISCAL, ORIGINAL Y COPIA DE IDENTIFICACION PERSONAL CON FOTOGRAFIA DE VALIDEZ OFICIAL Y LA CANTIDAD QUE OFRESCA POR LOS BIENES (CON NUMEROS Y LETRAS).

RELACION DE UNIDADES MOTRICES Y MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA INSERVIBLES QUE SE SEBARARAN EN ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

VEHICULOS

No.	Descripción	Marca	Mod.	No. Serie	Placas	No. de Inventario
01	Camión recolector	DINA	1986	4141150B6	VN 00291	CE-13-5301-04-0002
02	Camión recolector	FORD	1984	AC5JAP-33115	VN 00312	CE-13-5301-04-0024
03	Camión recolector	FORD	1986	AC5JC38610	VN 00317	CE-13-5301-04-0029
04	Camión recolector	FORD	1984	AC5JAP33802	VN 00318	CE-13-5301-04-0030
05	Camión recolector	FORD	1984	AC5JAP33508	VN 00321	CE-13-5301-04-0033
06	Volteo	FORD	1981	AC5JYB59006	VN 00367	CE-13-5301-03-0005
07	Volteo	FORD	1982	L2-03730	VN 00365	CE-13-5301-03-0003
08	Volteo	DODGE	1982	L2-00086	VN 00368	CE-13-5301-03-0006
09	Camioneta c/contenedor	DODGE	1993	PM176294	VN 00691	CE-13-5301-05-0130
10	Camioneta c/contenedor	DODGE	1991	MM021976	VN 00332	CE-13-5301-05-0087
11	Camioneta pick-up	FORD	1984	AC1JAP33458	VN 00343	CE-13-5301-05-0156
12	Vehículo sedan 2 ptas.	VOLKSWAGEN	1989	11JK0023893	WNL 1129	CE-13-5301-01-0041

MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA

NO.	Descripción	Marca	Modelo	No. De Inventario	Observaciones
13	Silla	S/m	C/paleta	CE-11-5101-36-0615	Inservible
14	Silla	S/m	C/paleta	CE-11-5101-36-0628	Inservible
15	Silla	S/m	C/paleta	CE-11-5101-36-1214	Inservible
16	Silla	Hechizo	C/paleta	CE-11-5101-36-1218	Inservible
17	Silla	Hechizo	C/paleta	CE-11-5101-36-1223	Inservible
18	Silla	Hechizo	C/paleta	CE-11-5101-36-1235	Inservible
19	Silla	Hechizo	C/paleta	CE-11-5101-36-1255	Inservible
20	Silla	Hechizo	C/paleta	CE-11-5101-36-1271	Inservible
21	Silla	Hechizo	C/paleta	CE-11-5101-36-1280	Inservible
22	Silla	Hechizo	C/paleta	CE-11-5101-36-1284	Inservible
23	Silla	Hechizo	C/paleta	CE-11-5101-36-1289	Inservible
24	Silla	Hechizo	C/paleta	CE-11-5101-36-1290	Inservible
25	Silla	Hechizo	C/paleta	CE-11-5101-36-1296	Inservible
26	Silla	Hechizo	C/paleta	CE-11-5101-36-1299	Inservible
27	Silla	Hechizo	C/paleta	CE-11-5101-36-1307	Inservible
28	Silla	Hechizo	C/paleta	CE-11-5101-36-1308	Inservible
29	Silla	Hechizo	C/paleta	CE-11-5101-36-1310	Inservible
30	Silla	Hechizo	C/paleta	CE-11-5101-36-1311	Inservible
31	Silla	Hechizo	C/paleta	CE-11-5101-36-1312	Inservible
32	Silla	Hechizo	C/paleta	CE-11-5101-36-1314	Inservible
33	Silla	Hechizo	C/paleta	CE-11-5101-36-1315	Inservible
34	Silla	Hechizo	C/paleta	CE-11-5101-36-1316	Inservible
35	Silla	Hechizo	C/paleta	CE-11-5101-36-1317	Inservible
36	Sillón ejecutivo	Riviera	AD-2	CE-01-5101-37-0058	Quebrada la base
37	Silla apilable	Riviera	M-402	CE-01-5101-36-0539	Quebrada la base
38	Ventilador de pedestal	Qualiti	16"	CE-98-01-8601-88-0001	Quemado el motor

No.	Descripción	Marca	Serie	No. de inventario
39	Radio Grabadora	Philips	KT019744168230	CE-98-01-6205-41-0001
40	Radio Grabadora	Philips	KT019744167832	CE-98-01-6205-41-0002
41	Radio Grabadora	Philips	KT019744168042	CE-98-01-6205-41-0003
42	Cafetera	Broctor-silex	A6071-a21897	CE-98-11-6101-43-0007

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

Luis Manuel Hernández Govea
L.E. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ GOVEA



DIRECCION DE
ADMINISTRACION

No. 16478

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en los autos del expediente civil número 241/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Grupo Financiero Banamex-Accival, anteriormente Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, (BANAMEX S.A.) y/o Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, seguido actualmente con el mismo carácter por el Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, en contra de los CC. ELISEO JIMÉNEZ BALLINA y LETICIA CANEPA DE JIMÉNEZ, también conocida como LETICIA DEL ROSARIO CANEPA DE JIMÉNEZ, CON FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN ACUERDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.—

VISTOS: La cuenta secretarial y se acuerda:-----

1º.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, en cuanto a lo solicitado en el mismo, dígamele que no ha lugar toda vez que en la fecha señalada para la diligencia no se llevó a efecto la primera almoneda, por su incomparecencia, en razón de ello no se saca a segunda almoneda.-----

2º.- Con fundamento en los artículos 1410, 1411, y 1412 del Código de Comercio en vigor, 433, 434, 435, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda los siguientes inmuebles: Predio Urbano y Construcción ubicado en la calle Pocvicuv, Colonia Ganadera de esta Ciudad, con una superficie de 140.00 metros cuadrados, propiedad de ELISEO JIMÉNEZ BALLINA, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 7.00 metros, con la calle Pocvicuv, al Sur, 7.00 metros con la Doctora EVA CABRERA GARCIA, Al Este, 20.00 metros, con ANATOLIO JIMÉNEZ MENDOZA, y Al Oeste, 20.00 metros, con AGUSTINA CRUZ MENDEZ; inscrito bajo el número 75 del Libro General de entradas a folios del 203 al 206 el Libro de Duplicados Volumen 22, afectándose el predio número 4,290, al Folio 41 del Libro Mayor Volumen 16. Por la cantidad de \$249,800.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100

M.N), valor asignado por el perito valuadores tercero en discordia.-----

4º.- Anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, mediante edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos del inmueble, a efecto de convocar postores, para lo cual expídanse los edictos respectivos, entendiéndose que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, como cantidad base para el remate el 10% sobre el valor asignado para el remate, siendo éste la cantidad de \$24,980.00 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N) sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS PASANTE DE DERECHO PETRA TERESA MENÉNDEZ SANTIAGO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, ASI COMO EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
 LA SECRETARIA JUDICIAL.

P.D. PETRA TERESA MENÉNDEZ SANTIAGO.

No. 16479

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en los autos del expediente civil número 236/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, Apoderado Legal del Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Grupo Financiero Banamex- Accival, anteriormente Banco Nacional de México, S.A. y/o Banco Nacional de México y/o Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrente del Grupo Financiero Banamex- Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, seguido actualmente con el mismo carácter por el Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, en contra de los CC. LAZARO BELTRÁN ZETINA, PABLO BELTRÁN GUZMÁN y ROSA ZETINA DE BELTRÁN, CON FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN ACUERDO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO, ZAPATA, TABASCO A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTOS.- LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:-----

1º.- Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta de cuenta como lo solicita el promovente se declara firme el avalúo exhibido en autos para todos los efectos legales.-----

2º.- De igual forma se le tiene al promovente por exhibiendo poder notarial con el cual acredita la personalidad, mismo que previo cotejo con el original se le haga devolución, y señala como domicilio para recibir y citas y notificaciones la esquina que forman

las calles de Alvaro Obregón y Gregorio Méndez de esta ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las reciban a los ciudadanos Licenciados ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, VICTORIA DEL SOCORRO BOCANEGRA HERNÁNDEZ, DELFINA LOAIZA, se dice ISABEL SAURY ARIAS, Pasante de Derecho DELMAR ARCE CORTES, de igual forma nombre como representante común en la presente causa al ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ.-----

3º.- Con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412, del Código de Comercio en Vigor, 433, 434, 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicados supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda los siguientes inmuebles: PREDIO URBANO con casa habitación y local comercial ubicado en la Avenida Primer Oriente número Ocho del Municipio de la Libertad Chiapas, con superficie de 473.00 metros cuadrados a nombre del señor PABLO BELTRÁN ZETINA, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 22.00 metros, con el señor GUADALUPE GARCIA DOMÍNGUEZ.- AL SUR. 22. metros con la segunda avenida NORTE: AL ESTE. 21.50 metros, con la Primera Calle Oriente, y al Oeste, 21.50 metros, con la señora MARQUELIA PEREZ GUZMÁN, inscrito con fecha 19 de Marzo de 1964, bajo el número 88 del Índice de Documento privado, por la cantidad de \$152.500.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) valor asignado por el perito valuador.-----

Predio Urbano: Con casa habitación, ubicado en la calle Oriente y la calle principal sin número del Municipio de la Libertad Chiapas, con superficie de 462.00 metros cuadrados propiedad de los señores PABLO BELTRÁN GUZMÁN Y ROSA ZETINA DE

BELTRÁN, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 22.00 metros, con MANUEL PEREZ LAGUNA, AL SUR: 22.00 metros, con PABLO BELTRÁN GUZMÁN Y MARQUELIA PEREZ GUZMÁN, AL ESTE, 22.00 metros con la calle Oriente, y al Oeste con 21.00 metros, con la calle Central inscrito con fecha seis de Febrero de mil novecientos ochenta, bajo el número cincuenta y cinco del Libro de la sección primera, por la cantidad de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N), valor asignado por el perito valuador.-----

4/o.- Anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de NUEVE DIAS, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos del inmueble a efecto de convocar postores, para lo cual expídanse los edictos respectivos, entendiéndose que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, como cantidad base para el remate el 10% diez por ciento sobre el valor asignado para el remate de los dos predios, siendo ésta la cantidad de \$38,050.00 (TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

5º.- Con fundamento en los artículos 433 fracción V, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, gírese atento exhorto al Juez competente del Municipio de Palenque Chiapas, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado proceda a fijar los -----

edictos y los avisos en la puerta del Juzgado a su cargo en la de las oficinas fiscales, así como en los lugares públicos de costumbre, tales como el palacio Municipal, Mercado Público, Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, tanto del Poblado la Libertad Chiapas, como del Municipio de Palenque Chiapas, y hecho que sea lo anterior devuelva el mismo a su lugar de origen.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, ASI COMO EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
LA SECRETARIA JUDICIAL.**

P.D. PETRA TERESA MENÉNDEZ SANTIAGO.

No. 16474

JUICIO DE AMPARO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

H. PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO SECCION DE AMPAROS.

BANCO UNIÓN. SOCIEDAD ANÓNIMA, A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE.

EN EL CUADERNO DE AMPARO NUMERO XVII/2001, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR OSCAR ANTONIO AVALOS ROMERO E INES GALLEGOS ORTIZ Y/O INES GALLEGOS ORTIZ DE AVALOS, ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO CIRCUITO EN EL ESTADO EN TURNO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA POR ESTA PRIMERA SALA CIVIL EN EL TOCA NUMERO 1169/2000, QUE CONFIRMO LA PRONUNCIADA POR EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 264/999, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISION DE CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON "GARANTIA HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR LOS HOY QUEJOSOS EN CONTRA DE BANCO UNION, S.A., A TRAVES DE SU APODERADO LEGAL Y DEL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD; ESTA SALA DICTO UN ACUERDO QUE LITERALMENTE DICE:-----

"...VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.- Visto el oficio número VE/JLE/1002/01, signado por el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, mediante el cual hace de nuestro conocimiento que en atención a nuestro oficio número 1341 mediante el cual se solicita informe respecto a la posible existencia de registro en el padrón electoral de la razón social del BANCO UNION SOCIEDAD ANÓNIMA informa que no es posible conceder lo solicitado, toda vez que dicho Instituto es responsable del Registro Federal de Electores y se recaban datos personales de identificación de los ciudadanos y no se contemplan las personas morales, se acuerda: Agréguese a sus autos el oficio de referencia y en atención a lo anterior se ordena el emplazamiento de la parte tercera perjudicada BANCO UNION, SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de quien legalmente lo represente por medio de edictos, en virtud de la parte quejosa OSCAR ANTONIO AVALOS ROMERO e INES GALLEGOS ORTIZ y/o INES GALLEGOS ORTIZ DE AVALOS ignora su domicilio lo anterior de conformidad con ---

los artículos 309 Fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor y 30 Fracción II de la Ley de Amparo Reformada, procédase a emplazarlo por medio de edictos que se ordena publicar por tres veces de siete en siete días consecutivos en el Diario Oficial y en uno de los Periódicos de mayor circulación que se edite en el Estado, haciéndole saber al tercero perjudicado que deberá de comparecer ante esta Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala Civil, Sección de Amparos, para el efecto de que recoja la copia de la demanda de garantías dentro del término de treinta días hábiles, que serán contados del siguiente al de la última publicación y vencido que sea, en caso de no hacerlo se enviarán las constancias pertinentes al Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado en Turno, para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyeron y firman los ciudadanos licenciados Jorge Raúl Solórzano Díaz, Beatriz Margarita Vera Aguayo y Adelaido Ricárdez Oyosa, Magistrados que integran la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, bajo la Presidencia del Primero de los nombrados, ante el Secretario de Acuerdos de la Sala licenciado Manuel Antonio García García, que autoriza y da fe.- Cuatro firmas ilegibles. Rúbricas.-----"

Se expide el presente edicto en vía de notificación para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los Periódicos de Mayor circulación que se edite en el Estado a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA
CIVIL.

LIC. MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA.

-2-3

7/7

No. 16490

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 325/999, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por FRANCISCA GASPAR CALZADA, en contra de JOSE JOAQUIN PEREZ MORALES, con fecha catorce de diciembre del año dos mil uno, se dictó un auto que transcrito a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al mandatario judicial de la parte actora, licenciado JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO, con su escrito de cuenta, y como lo peticona de conformidad con lo establecido por los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, y 437 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se detalla.-----

PREDIO URBANO ubicado en el Módulo Habitacional LAS PALMITAS III y IV, ubicado en el número dos mil ochocientos veinticuatro de la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con una superficie total de 72.14 metros cuadrados (setenta y dos metros catorce centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE dos medidas: 7.35 (siete metros treinta y cinco centímetros) y 1.47 (un metro cuarenta y siete centímetros) con fachadas área verde; al ESTE dos medidas: 3.07 (tres metros siete centímetros) y 7.10 (siete metros diez centímetros) con fachada área verde; al SUR dos medidas 5.87 (cinco metros ochenta y siete centímetros) con fachada área verde y 2.95 (dos metros noventa y cinco centímetros) con fachada a escalera y al OESTE dos medidas 4.48 (cuatro metros cuarenta y ocho centímetros) con fachada acceso al edificio y 5.69 (cinco metros sesenta y nueve centímetros) con fachadas de andador. Hacia abajo con departamento 102 (ciento dos), hacia arriba con departamento 302 (trescientos dos). DATOS DE REGISTRO, Bajo el número 9631, departamento 202 folio 88, volumen 27 de Condominio.-----

A dicho inmueble se le fijó un valor comercial de \$196,200.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja

del diez por ciento por tratarse de la segunda almoneda siendo la cantidad de \$176,580.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicho avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como en el presente juicio se rematará un bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 433 Fracción IV de la Ley Adjetiva Civil vigente, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes convocándose postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a efecto a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Pasante de Derecho MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
P.D. MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL.

2
7/7

No. 16491

SENTENCIA DEFINITIVA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE
CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

EN EL CUADERNILLO NUMERO 215/2001, FORMADO CON MOTIVO DEL INCIDENTE DE EJECUCIÓN FORZOSA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 183/999, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JAIRO PRIEGO MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO PROCOPIO GRAJEDA MACHIN, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JUAN DE DIOS DE GYVES GARCIA Y GUADALUPE ALCOCER RODRIGUEZ, QUE EN ECHA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO. A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS.- En autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JAIRO PRIEGO MARTINEZ, Endosatario en Procuración del Ciudadano PROCOPIO GRAJEDA MACHIN, con su escrito de cuenta, y como lo solicita ya que ninguna de las partes se inconformaron con los avalúos rendidos por el Ciudadano ROGERIO CONSTANTINO PALESTINO LUNA, y al Licenciado JORGE DEL RIO BASORA, Peritos Valuador de las partes, y toda vez que no fueron discordantes, ni objetados por las partes, se aprueban éstos para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- En consecuencia, como lo solicita el ocurso de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio Reformado, en concordancia con los preceptos 432 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien mueble que a continuación se describe: Un vehículo nuevo marca Volkswagen tipo sedan 113, Modelo 1994, Un motor de Cuatro Cilindros 1584 CC. De Desplazamiento, dos ceniceros, dos viseras, tres agarraderas, limpiadores eléctricos de dos velocidades, cinco llantas radial acero tablero acojinado gato mecánico estuche de herramientas y sistema de emisiones evaporativas al cual le fue fijada un valor comercial de \$24,000.00 (VEINTICUATRO

MIL PESOS 00/100 M.N), mismo que servirá de base para el Remate y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien mueble y como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en el Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo que se ordena turnar los presentes autos a la Actuaría Judicial adscrita a este Juzgado para que se sirva dar cumplimiento a lo anterior debiendo adjuntarse al presente expediente los avisos correspondientes para comunicar a postores, por lo cual expidansese los edictos y ejemplares correspondientes, convocando a postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en éste juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, Y UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE.
C. LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.
SECRETARIA JUDICIAL.

No. 16487

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO..

CIUDADANA ALBA MARIA SÁNCHEZ VILLARREAL
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 420/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de Domicilio ignorado, promovido por OMAR DE LA CRUZ LOPEZ, en contra de ALBA MARIA SÁNCHEZ VILLARREAL, con fecha catorce de junio del año dos mil uno, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO. JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- POR PRESENTADO EL CIUDADANO OMAR DE LA CRUZ LOPEZ, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO SEISCIENTOS CATORCE, Y CON EL ESCRITO Y ANEXO RECIBIDO EN ESTE JUZGADO EL DIA TRECE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, DA CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL AUTO DE FECHA CINCO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, CON EL CUAL EXHIBE CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO A NOMBRE DE ALBA MARIA SÁNCHEZ VILLARREAL, EXPEDIDA POR LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE LA COLONIA JOSE N. ROVIROSA DE ESTA CIUDAD, Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA EL MISMO, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO EN CONTRA DE ALBA MARIA SÁNCHEZ VILLARREAL.-----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION VIII 273, 274,

275 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24, 28, FRACCION IV, 139 FRACCION II, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA; Y LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.--

TERCERO.- DEDUCIÉNDOSE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL C. MIGUEL ANGEL CORREA PEREZ, DELEGADO MUNICIPAL DE LA COLONIA JOSE N. ROVIROSA DE ESTA CIUDAD, QUE LA DEMANDADA ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 139 FRACCION II PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS EL PRESENTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, PARA LOS FINES DE QUE ALBA MARIA SÁNCHEZ VILLARREAL, SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO Y PRODUZCA SU CONTESTACIÓN, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACIÓN, EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL CITADO TERMINO

CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR DEL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLACESE A JUICIO A LA DEMANDADA, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADA, POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR CONTESTACIÓN A LA MISMA, DEBERA HACERLO REFIRIENDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR LA PARTE ACTORA EN LA DEMANDA, CONFESÁNDOLOS O NEGÁNDOLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS, POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR EL ACTOR, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS. EL SILENCIO O LAS EVASIVAS HARAN QUE SE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSIA; POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR SU CONTESTACIÓN PODRA HACER VALER SUS EXCEPCIONES COMPENSACIÓN O RECONVENCIÓN QUE EN DERECHO PROCEDA, ADVERTIDO DE QUE EN CASO DE NO DAR CONTESTACIÓN A LA MISMA SERA DECLARADA EN REBELDÍA. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHA DEMANDADA PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, PREVENIDA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. DESELE LA INTERVENCIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL CUBICULO UBICADO EN LOS ANEXOS DE LOS JUZGADOS CIVILES.-----

CUARTO.- DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PARTE ACTORA OMAR DE LA CRUZ LOPEZ, SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-----

QUINTO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 137 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, SE LE TIENE COMO DOMICILIO PARA TALES EFECTOS, LAS LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS AL LICENCIADO JOSE DEL CARMEN ACOSTA MARTINEZ, ASI COMO RECIBIR DOCUMENTOS, COPIAS SIMPLES O CERTIFICADAS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA YANET PRADO GOMEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C.P.D. YANET PRADO GOMEZ.

No. 16486

EDICTO

PODER JUDICIAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CENTRO

Que en la **causa penal número 12/998**, que se instruye a NATIVIDAD MIRANDA RAMON, por el delito de LESIONES Y OTRO, cometido en agravio de OSCAR PALACIOS OLAN Y OTRO, con esta fecha se dictó un auto, que su punto segundo y tercero a la letra dicen:-----

JUZGADO SEGUNDO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

"2/o.- En consecuencia a lo anterior y a como lo solicita el ofendido en la presente causa penal el C. OSCAR PALACIOS OLAN, con su escrito de fecha veinticuatro de agosto del año que transcurre, mediante el cual solicita se saque a pública subasta en segunda, con reducción del 10% del avalúo del bien inmueble en cuestión, petición que le había sido reservada en el proveído de fecha veinticinco de octubre del año próximo pasado, por lo que se procede a acordar favorable dicha solicitud, y como lo solicita el actor de cuenta, y de conformidad con lo establecido por los artículos 432, 433, 434, 435 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena sacar a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: predio sub-urbano, ubicado en el lote número 3, manzana 8, poblado Nuevo de las Raíces, KM. 24+000, Municipio de Centro, estado de Tabasco, medidas y colindancias según título de propiedad: NORESTE: En 64.84 metros, con solar 1, SURESTE: En 21.17 metros, con solar 4, SUROESTE: En 64.39 metros, con solar 6. NOROESTE: En 21.57 metros, con callejón sin número; servicios Municipales: Agua Potable, Luz eléctrica a 85 metros de la Carretera Federal Villahermosa-Teapa, Valor del terreno Superficie: 1,373.03 M2 de terreno a 90.00/M2 \$123,572.70 valor físico \$123, 572.70 Valor Comercial en N.R \$123,600.00 (CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N); y con un 10% de descuento respecto del valor de este, lo anterior con fundamento en el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se inscribió un gravamen hipotecario sobre la propiedad de ISABELINA RAMON, quedando debidamente inscrito mediante la nota de registro "Villahermosa, Tabasco" mayo 29 volumen de mil novecientos noventa y ocho, fue inscrito bajo número 6047 del Libro General de entradas, a folio 26015 del libro de duplicados volumen 122, quedando afectado el predio número 111393 folio 193 del Libro Mayor Volumen 437.- Rec. 0991719, y en postura legal general para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien que se remata.-----

3/o.- Con fundamento en el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y a fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y puertas de los Juzgados dentro de la jurisdicción, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, que se encuentra ubicada Calle Independencia, Esquina Nicolás Bravo (Tribunal Superior de Justicia del Estado), una cantidad igual a la cantidad que sirve de base para el remate del bien sin cuyo requisito no serán admitidos..."-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MARCIAL BAUTISTA GOMEZ, JUEZ SEGUNDO DE LO PENAL, ASISTIDO POR LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA PATRICIA SÁNCHEZ ROMERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

**LIC. PATRICIA SANCHEZ ROMERO
SECRETARIA DE ACUERDOS**

No. 16485

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.
CIUDAD

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 422/2001, JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO TOMAS CHAN CASTILLO, QUE CON FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Vistos; lo de cuenta, se acuerda:-----

Se tiene por presentado al Ciudadano TOMAS CHAN CASTILLO, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la calle Eduardo Alday número 400 (antes la piña) de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados ELSA HERNÁNDEZ VIDAL, JOSE DANIEL CAPETILLO RAMOS Y OLEGARIO DOMÍNGUEZ BALCAZAR, promoviendo por su propio derecho DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO EN VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, para acreditar que de poseedor se ha convertido en propietario del predio urbano ubicado en la calle José María Pino Suárez sin número o/y Pino Suárez sin número, de Villa Playas del Rosario y/o Subteniente García, perteneciente al municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1250.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE.- 25.00 metros con la calle José María Pino Suárez y/o Pino Suárez, al SUR.- 25.00 metros con GUSTAVO MORA ARREDONDO, al ESTE en dos medidas.- 30.00 metros con propiedad de JOSE OLAN VILLEGAS y 20.00 metros con JOSE A. HERNÁNDEZ PALACIO, al OESTE.- 50.00 metros con MARCOS CHAN ALEGRIA, como consta en el plano que anexo.-----

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 15, 24 Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el estado, en relación con los numerales 877, 878, 879, 880, 881, 882 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda. Así como a los colindantes del predio objeto a esta diligencia para que presencien el examen de los testigos con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos

más concurridos de esta ciudad y publíquense en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, hecho que sea lo anterior se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los ciudadanos MATEA MARTINEZ GALLEGOS, LUCIA LORENA GARCIA JIMÉNEZ y MARTHA DEL CARMEN LEON ASCENCIO, atento a lo dispuesto por la ley de tierras ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio a la dirección general del patrimonio inmobiliario federal de la (SECODAM) Delegación Tabasco (Secretaría de la Reforma Agraria) y la Comisión Nacional del Agua, ambas instituciones con domicilio conocido en esta ciudad, para los efectos de que informen a la brevedad posible a este juzgado, si el predio motivo de esta diligencia se encuentra inscrito ante dichas instituciones como presunta propiedad nacional, y para ello adjúntese a dichos oficios copia de la solicitud con respectivos anexos los cuales deberán ser proporcionados por la parte interesada en el presente juicio.-

Así mismo se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio del Centro para que informe a esta autoridad, si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.-----

En cuanto a las pruebas que ofrece el citado ocurrente se reservan para ser valoradas en el momento procesal oportuno.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Cuarto de lo Civil Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Pasante de Derecho KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha, 21/NOVIEMBRE/2001, quedó inscrito bajo el número 422/2001, del Libro de Gobierno y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio número 4260.-----Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ

No. 16484

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 268/2000, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS VIRGILIO MARTINEZ RIVERA, GRACIELA CEVALLOS RODRIGUEZ, JAIME PEREZ OROPEZA Y EDGAR REYES CONTRERAS, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL CIUDADANO VICTOR MANUEL CEVALLOS RODRIGUEZ, QUE CON FECHA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto.- La cuenta Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado VIRGILIO MARTINEZ RIVERA, parte Actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 437 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, destinado a casa habitación, sobre el lote número 137 Manzana II del fraccionamiento Sección 26 constante de una obra de 83.65 m2 correspondiente a la casa "B" y el terreno de 86.65 m2, localizado de NW 2.7 m 5.15 3m departamento 137-A; NG 4.42m, departamento 182-C; SW 1.42, 42m departamento 137 n, SW 4.42 calle distrito Reynosa Cajón de estacionamiento superficie 12.50 m2; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 3607, a folios 246 del Libro Mayor volumen 25, a nombre del Ciudadano ARTURO VAZQUEZ PEREZ; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del Diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, es decir la -----

cantidad de \$279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente la unidad deportiva, cuando menos el Diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
 ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDO, LICENCIADO FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARÍA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

SECRETARIO JUDICIAL
 LIC. FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA.

No. 16476

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

PARA SU PUBLICACION.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 604/2001, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO DAVID CORDOVA GOMEZ, EN CONTRA DE GLORIA LILIA LOPEZ DOMÍNGUEZ, CON FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO.-----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano DAVID CORDOVA GOMEZ con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: el original de una constancia de domicilio ignorado, de fecha doce de octubre del presente año, expedida por el Doctor RUBEN PRIEGO HERNÁNDEZ, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, a nombre de la ciudadana GLORIA LILIA LOPEZ DOMÍNGUEZ, original de constancia de domicilio ignorado, de fecha cuatro de septiembre del presente año, expedido por el ciudadano SEBASTIÁN TORRES LOPEZ, Director de Seguridad Pública Municipal, a nombre de la ciudadana GLORIA LILIA

LOPEZ DOMÍNGUEZ, una copia debidamente certificada del acta de matrimonio número 57, de fecha diecinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Nacajuca, Tabasco celebrada entre los ciudadanos GLORIA LILIA LOPEZ DOMÍNGUEZ, y DAVID CORDOVA GOMEZ una copia debidamente certificada del acta de nacimiento número 28 de fecha nueve de enero de mil novecientos setenta y nueve, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Villahermosa, a nombre de la ciudadana NANCY NOEMÍ CORDOVA LOPEZ, se le tiene demandando en la vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la ciudadana GLORIA LILIA LOPEZ DOMÍNGUEZ, quien resulta ser de DOMICILIO IGNORADO, con fundamento en los artículos 131 Fracción III, 139, 203, 204, 205, 211, 212, 213, 214, 215 DEL Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, en relación con los numerales 256, 257, 260, 272 Fracción IX y XII 275 y demás relativos aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad, toda vez que la demandada resulta ser de domicilio ignorado según se desprende de la constancia exhibida en los presentes.-----

SEGUNDO.- Tomando en cuenta que la hoy demandada GLORIA LILIA LOPEZ DOMÍNGUEZ, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción III y IV Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor procédase a emplazar a la citada demandada por medio de EDICTOS, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la interesada que deberá presentarse dentro de un plazo de TREINTA días para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos en la Secretaria de este Juzgado, misma que quedan a su disposición en la inteligencia, que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia, se le tendrá por legalmente

emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Tribunal advertida que de no hacerlo se declarará en rebeldía, tal como lo establece los artículos 228, 229, Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, asimismo, requiérasele para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, según lo disponen los artículos 229 fracción II en relación al 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.-----

TERCERO.- Por otra parte, requiérase a ambos cónyuges para los efectos de que manifiesten ante este Juzgado, los bienes que han adquirido durante su matrimonio, esto de conformidad con el artículo 508 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, toda vez que el presente asunto por su naturaleza se encuentra de tal forma unido a la familia, se considera de orden público, en consecuencia, désele la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Representante para el Desarrollo Integral para la Familia, para que dentro del término de tres días contados al siguiente de su notificación manifiesten lo que a su representación les convenga.-----

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho ubicado en la Calle Juárez Número 314, Cárdenas, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los licenciados TOMAS ARMANDO SALAZAR DURAN, LUIS F. ANESTOSA MALDONADO y/o VICENTE OROPEZA OROPEZA, nombrando como su abogado patrono al primero de los mencionados, nombramiento que se le tiene por hecha en virtud de que ya se encuentra registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del H. Cárdenas, Tabasco, por y ante el segundo Secretario Judicial de Acuerdos licenciado GUSTAVO MARIO MONTEJO GARCIA, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

CARDENAS, TABASCO, A 18 DE ENERO DEL 2002.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS

-2-3

No. 16482

DIVORCIO NECESARIO

C, VICTOR MANUEL MAYO LOPEZ
DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 40/2002, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por; DELFIDIA SOLANO OCEGUEDA, en contra de; VICTOR MANUEL MAYO LOPEZ, con fecha dieciséis de enero del año dos mil dos, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO DE DIVORCIO NECESARIO POR
 DOMICILIO IGNORADO.**

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTO LO DE CUENTA, SE ACUERDA.-----

PRIMERO.- POR PRESENTADA A LA C. DELFIDIA SOLANO OCEGUEDA, CON SU ESCRITO DE CUENTA, DESAHOGANDO DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO PARA ELLO, LA PREVENCIÓN QUE SE LE HIZO MEDIANTE AUTO DE FECHA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EXHIBIENDO CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO EXPEDIDA POR COORDINADOR DE DELEGADOS MUNICIPALES, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DEL CENTRO, POR LO QUE CONTINUÉSE CON EL PROCEDIMIENTO.-----

SEGUNDO.- POR PRESENTADA A LA C. DELFIDIA SOLANO OCEGUEDA, CON SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS RESEÑADOS EN EL AUTO DE PREVENCIÓN DE FECHA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, EN CONTRA DE VICTOR MANUEL MAYO LOPEZ, DE QUIEN SE IGNORA SU DOMICILIO.-----

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 256, 257, 272 FRACCION IX, Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24 FRACCION VIII, 55, 60, 69, 89, 100, 130, 131 FRACCION III, 132, 135, FRACCION II, 139 FRACCION II, 203, 204, 205, 206, 211 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.-----

CUARTO.- TODA VEZ QUE DE LA CONSTANCIA EXHIBIDA POR EL COORDINADOR DE DELEGADOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO DE FECHA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE ADVIERTE QUE EL C. VICTOR MANUEL MAYO LOPEZ, ES DE DOMICILIO IGNORADO PUES SEGÚN INFORMACIÓN DE LOS DELEGADOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, POR LO QUE CON -----

FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 131 FRACCION III Y 139 FRACCION II, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLACÉSE POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, HACIENDOLE SABER A DICHO DEMANDADO QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL QUE SE LE DARA POR LEGALMENTE EMPLAZADO A JUICIO, MISMO QUE EMPEZARA A CONTAR A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SEÑALAR DOMICILIO PARA RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADA, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO SE LE TENDRA POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE DECLARARA REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.-----

QUINTO.- LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO JURÍDICO NUMERO NOVECIENTOS TREINTA Y DOS, DE LA AVENIDA VEINTISIETE DE FEBRERO, ESQUINA CON IGNACIO PERALTA, EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS ASI COMO PARA RECIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS A LOS LICENCIADOS CIRO CARRERA ASCENCIO Y PRISCILIANO ORTIZ VIDAL.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, CIUDADANO LICENCIADO JOSE OSORIO AMEZQUITA, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

AL CALCE UNA FIRMA ILEGIBLE, RUBRICA. CONSTE.---
 EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. JOSE OSORIO AMEZQUITA.

No. 16470

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1011/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL EN CONTRA DE JOSE ALFREDO RAMÍREZ MORALES TAMBIEN CONOCIDO COMO JOSE A. RAMÍREZ MORALES, SUSANA GUZMÁN MONTEJO TAMBIEN CONOCIDA COMO SUSANA GUZMÁN DE RAMÍREZ JUAN AUGUSTO RAMÍREZ GUZMÁN Y ELBA MARGARITA RAMÍREZ GUZMÁN, CON FECHA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS ----

Visto el escrito se cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, Apoderado Legal de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que el perito en rebeldía de la parte demandada Ingeniero EZEQUIEL FELICITOS CORTES HUBNER, determinó como valor comercial del inmueble la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N) y el perito designado por la parte actora Ingeniero José Felipe Campos Pérez dictaminó el valor del inmueble por la cantidad de \$326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N) y en virtud, que este último es el que más se acerca al valor real comercial del inmueble, ya que es muy poca la diferencia en consecuencia éste se toma como base para la presente almoneda para todos los efectos legales conducentes.-----

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio en vigor, así como los diversos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor de el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----

Predio urbano constante de una superficie de 695.25 m2 (Seiscientos noventa y cinco metros veinticinco centímetros cuadrados) ubicado en la calle Aldama, número 17, de Salto de Agua Chiapas, localizado dentro de las siguientes medidas y linderos, al NORTE; 10.50 metros con calle Aldama y 10.00 metros con el Profesor José Díaz Nieto, al SUR: 22.40 metros con los hermanos Pérez, antes con Eladia García viuda de Herrera, al ESTE; 27.00 metros con Profesor José Díaz Nieto y 18.00 metros con José Angel Evia y al OESTE; 45.00 metros con Pedro Vázquez, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Salto de Agua, Chiapas, bajo el número 81, Sección Primera de fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, propiedad de JUAN AUGUSTO Y ELBA ----

MARGARITA RAMÍREZ GUZMÁN al cual se le asigna un valor comercial de \$326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.-----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de Salto de Agua, Chiapas y de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de las localidades antes citadas, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente de ubicado en Salto de Agua, Chiapas, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por dos días más por razón de la distancia.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante, la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA, que certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA.

No. 16483

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

C. EVELIN GUZMÁN AZMITIA.
DONSE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 345/2001, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por FERNANDO HORACIO RODRÍGUEZ RIVERA, en contra de EVELIN GUZMÁN AZMITIA, con fecha seis de julio del año dos mil uno, se dictó un auto que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO, JULIO SEIS DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano FERNANDO HORACIO RODRÍGUEZ RIVERA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en copia certificadas de una acta de matrimonio, una de nacimiento, así como copias simples de diversas constancias, promoviendo en la vía Ordinaria Civil, Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa ÉVELIN GUZMÁN AZMITIA, quien tiene su domicilio en el numero 12 de la calle Ignacio Comonfort de la Ciudad de Juárez Chiapas, de quien demanda la disolución del vínculo matrimonial que los une, la disolución de la sociedad conyugal el establecimiento de las reglas para el cuidado de sus hijos y el pago de daños y perjuicios.-----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 256, 257, 259, 260, 266, 272 fracciones VIII, IX y XI, 275, 281 y relativos del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 16, 24 fracción I, 28, 203, 204, 205, 206, 487, 501, 504, 505, 508, 509 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado y al

representante legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta localidad.----

TERCERO.- Con las copias de la demanda y sus anexos, córrase traslado y emplácese a la demandada para que dentro del plazo de NUEVE DIAS, contados a partir del siguiente al en que le surta efectos la notificación del presente proveído, produzca su contestación a la demanda ante este juzgado, afirmando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia; y en caso de no contestar la demanda, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo; asimismo, requiérasele para que al producir su contestación a la demanda señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado. Y advirtiéndose que la demandada tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Procesal Civil en Vigor, gírese atento exhorto al Juez competente de la Ciudad de Juárez, Chiapas, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se emplace a la demandada en los términos ordenados en el presente proveído, concediéndosele cinco días más por razón de la distancia para contestar la demanda.-----

CUARTO.- En cuanto a la petición que hace el actor para que se solicite al Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, expida la copia certificada de lo actuado en el expediente número 498/2000, dígaséle que no ha lugar a proveer de conformidad, toda vez que contrario a lo que manifiesta, a la fecha de elaboración de su

demanda no las había solicitado, según se advierte de la copia simple del escrito que exhibe, además de que, siendo parte en dicha causa, puede obtener dichas copias directamente ante dicha Autoridad, como lo dispone el numeral 205 fracción II del Código Adjetivo Civil en vigor. Y respecto a las medidas provisionales que solicita el demandante, con fundamento en el artículo 280 fracciones III y IV del Código Civil en Vigor, prevéngase a ambos cónyuges para que no se molesten en ninguna forma mutuamente y a efectos de establecer las reglas para el cuidado de su hijo y las visitas que debe hacer el actor al mismo, cítese a ambos cónyuges para que comparezcan personalmente a una audiencia que se celebrará a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO ACTUAL, en la que se determinarán las reglas para tales fines. Por lo que respecta a la separación de los cónyuges, no ha lugar a decretarla en razón de que el propio actor expresa que ya se encuentran separados. Téngase al acto señalando para oír y recibir citas y notificaciones en el número 303 de la calle Vicente Guerrero de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los licenciados CRISTOS MANUEL CARRERA VILLA, JORGE RUBICEL CARRERA VILLA Y CARLOS IBARRA AZCUAGA.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa que certifica y da fe.-----

Al calce dos firmas ilegibles.-----

Asimismo con fecha dieciséis de enero del año dos mil dos, se dictó un auto que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL H. CARDENAS, TABASCO. ENERO DIECISÉIS DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado al actor del presente juicio FERNANDO HORACIO RODRÍGUEZ RIVERA, manifestando ignorar el domicilio de la demandada EVELIN GUZMÁN AZMITIA y exhibiendo una constancia expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento

Constitucional de esta Ciudad, de la que se advierte que se procedió a la localización del domicilio de dicha demandada, sin haber sido posible fijar su paradero; en tal virtud y toda vez que se presume que resulte ser de domicilio ignorado, con apoyo en los artículos 131 fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a emplazar a la demandada EVELIN GUZMÁN AZMITIA, por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, con inserción del auto de inicio dictado en la presente causa; haciéndole saber que se le concede un plazo de cuarenta días para que pase ante este Juzgado a recibir las copias de la demanda y sus anexos para correrle traslado y ser emplazada a juicio, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de las publicaciones ordenadas y vencido que sea, aun sin haber ocurrido para tal fin, se le tendrá por emplazada a juicio, empezando a correr a partir del día siguiente el plazo de nueve días para que produzca su contestación a la demanda, en los términos que quedaron asentados en el auto de inicio de fecha seis de julio del año dos mil uno.-----

Notifíquese personalmente al actor y por edictos a la demandada.- Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco; por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa que certifica y da fe.---Al calce dos firmas ilegibles.----

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal. Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil dos.-

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL.
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 16469

AVISO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LIC. - ROQUE CAMELO VERDUZCO, NOTARIO PUBLICO NO. 11 TABASCO.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 11,322 VOLUMEN 306 Y DE FECHA 7 DE JUNIO DEL 2001, LOS SEÑORES CARLOS ALBERTO GONZALEZ DIAZ, JOSE FELIPE GONZALEZ DIAZ, ANA LILIA GONZALEZ DIAZ y MARTHA PATRICIA GONZALEZ RAMIREZ, - EN SUS CARACTERES DE HEREDEROS Y LA SEÑORA MARIA DIAZ CAMACHO o MARIA DIAZ CAMACHO VIUDA DE GONZALEZ, COMO ALBACEA, RADICARON EN LA NOTARIA A MI CARGO, LA SUCESION TESTAMENTARIA DEL QUE EN VIDA SE ---- LLAMÓ WALDO GONZALEZ PRIEGO, Y ACEPTARON LA HERENCIA, MANIFESTANDO QUE VAN A PROCEDER A FORMULAR LOS INVENTARIOS DE - LOS BIENES DE DICHA SUCESION.

VILLAHERMOSA TABASCO, A 21 DE ENERO DE 2002

EL NOTARIO PUBLICO NUM.11

LIC. ROQUE CAMELO VERDUZCO



No. 16494

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**A QUIEN CORRESPONDA.
CIUDAD

QUE EN EL EXPEDIENTE 868/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A (BANAMEX, S.A.) SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO JORGE GUZMÁN COLORADO, CON EL MISMO CARÁCTER, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS SERGIO TRUJILLO GARCIA Y MARIA MONSERRAT MAYMO VICIANA DE TRUJILLO, CON FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO EN SUS PUNTOS CONDUCENTES A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir tres certificados de libertad o gravamen, mismos que se agregan a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Por otra parte y en virtud, que la parte demandada objetó el dictamen del perito tercero en discordia, se procede en este acto a resolver la objeción planteada; alega la parte objetante que las actualizaciones del avalúo realizado por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, fueron elaborados de manera superficial sin ver por dentro las instalaciones y accesorios con los que cuenta los bienes inmuebles motivo del avalúo, por lo que considera que carecen de eficacia, por no haberse realizado de acuerdo a los parámetros establecidos para todo peritaje, por lo que el valor asignado a cada inmueble no corresponde realmente al valor real de mercado, y que el precio que se les asignó están por muy debajo del verdadero valor real de mercado; ahora bien y toda vez que de la revisión minuciosa realizada a cada uno de los avalúos practicados, la suscrita Juzgadora concluye que resulta parcialmente procedente la objeción planteada en razón de que el perito aludido en líneas anteriores no muestra la parte interior de los inmuebles, sin embargo sí refiere que cuenta con los servicios básicos tales como puede

leerse en los dictámenes, sin embargo estos peritajes coinciden con los elaborados por el perito del actor y el de los demandados, los cuales no fueron objetados, en consecuencia, tácitamente se conformó con el resultado de los mismos, en consecuencia, esta Autoridad, toma como base para la almoneda correspondiente el del perito Tercero en discordia, por ser el de mayor valor comercial, máxime que no se aparta en forma desproporcionada a los valores que determinaron los otros peritos, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, en relación con lo numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCIÓN, UBICADO EN LA RANCHERIA RIO SECO SEGUNDA SECCION DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 47-70-75 HECTAREAS, LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NOROESTE, CON JOSE PAREDES NORIEGA, MIGUEL VILLA GODOY Y OTROS; AL SUR, CON EL EJIDO EL EDEN Y OTROS, AL ESTE CON RAFAEL BARRERA HERNÁNDEZ, ALEJANDRO LAZO RENDÓN Y OTROS; Y AL OESTE, CON PARTE QUE SE RESERVA EL SEÑOR TRUJILLO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CARDENAS, TABASCO, EL 19 DE ABRIL DE 1967, BAJO EL NUMERO 2561 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, AFECTANDO EL PREDIO NUMERO 3837, FOLIO 39 DEL LIBRO MAYOR, VOLUMEN 18, PROPIEDAD DEL CIUDADANO SERGIO TRUJILLO GARCIA MORA, al cual se le fijó un valor de \$10,609,400.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA CUANDO MENOS ESTA CANTIDAD.-----

DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO NUMERO NUEVE, QUINTO NIVEL, UBICADO EN EL LOTE NUMERO 480, ZONA Z-VI DE LA AVENIDA 27 DE FEBRERO Y PASEO TABASCO, EN EL DESARROLLO URBANÍSTICO DE TABASCO 2000, DE ESTA CIUDAD, DEPARTAMENTO QUE COLINDA AL NORTE, EN LINEA QUEBRADA 2.75, 1.50, 0.50, 4.16, 1.40 Y 4.35 METROS CON AREA COMUN DEL EDIFICIO, AL SUR, 8.25, 1.35 Y 2.95 METROS CON

AREA COMUN DEL EDIFICIO, AL ESTE, 9.10, 2.70 2.80, 4.30 Y 1.90 METROS CON AREA COMUN DEL EDIFICIO DE ARRIBA CON DEPARTAMENTO ONCE, ABAJO CON DEPARTAMENTO SIETE, INCLUYENDO EL ESTACIONAMIENTO ESPECIAL QUE CORRESPONDE A ESTE DEPARTAMENTO CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS CONSTAN EN LA ESCRITURA DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE, ASI COMO TODAS LAS AREA COMUNES Y DE SERVICIO Y ESPARCIMIENTO QUE LE CORRESPONDE. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 08 DE JULIO DE 1992, BAJO EL NUMERO 7577 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 27,913 AL 27,931 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 115, AFECTANDO EL PREDIO NUMERO 54,836 A FOLIO 187 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 214, FOLIOS 202, 203, 204 Y 205 DEL LIBRO DE CONDOMINIOS, 46; PROPIEDAD DE LOS CIUDADANOS SERGIO TRUJILLO GARCIA, AL CUAL SE LE FIJO UN VALOR DE \$1,408,300.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA CUANDO MENOS ESTA CANTIDAD.----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN UBICADO EN LA CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES NUMERO 213 DE LA COLONIA JESÚS GARCIA DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 312.00 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, 12.00 METROS, CON CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES, AL SUR, 12.00 METROS CON CARLOS DE LA CRUZ; AL ESTE 26.00 METROS CON JOSE JIMÉNEZ RICARDEZ, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1978, BAJO EL NUMERO 3527 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 19,609 AL 19,612 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 102, AFECTANDO EL PREDIO NUMERO 34,474 FOLIO 101 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 133, PROPIEDAD DEL CIUDADANO SERGIO TRUJILLO GARCIA, AL CUAL SE LE FIJO UN PRECIO DE \$1,392,700.00 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N); VALOR COMERCIAL QUE SERVIRA DE BASE Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA CUANDO MENOS EL MONTO TOTAL DE DICHA CANTIDAD.----

TERCERO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad,

una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad y en Cárdenas, Tabasco; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocatoria de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

QUINTO.- Advirtiéndose que uno de los predios sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la reforma, gírese atento exhorto al juez competente del municipio de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocando postores para la subasta, y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por un día más por razón de la distancia.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO MANUEL MENDEZ VARGAS QUE AUTORIZA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA DE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. EMMANUEL MENDEZ VARGAS.**

No. 16495

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Se le comunica que en el expediente 208/2000, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por ANTONIA RIVERA RUIZ, se dictó un auto que con fecha veinticinco de mayo del año dos mil, a la letra dice:-

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL.-----

Visto, lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada la señora ANTONIA RIVERA RUIZ, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado y autorizando para recibirlas en su nombre y representación al C. LICENCIADO ABRAHAM MOSQUEDA PEÑA y la señorita ROSA VALENZUELA VALENZUELA por medio del cual viene a promover por su propio derecho en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto un predio urbano ubicado en la calle Francisco I. Madero de esta Ciudad, constante de una superficie de 290.84 m2. (DOSCIENTOS NOVENTA METROS OCHENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 30.50 metros con callejón; al SUR 30.50 metros con MIGUEL REYES; al ESTE, 9.40 METROS, con CALLE FRANCISCO I. MADERO, Y AL OESTE, CON 10.00 METROS CON MIGUEL REYES.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1º, 2º, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 877, 901, 1319, 1320, y demás aplicables de la ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como al colindante MIGUEL REYES, quien tiene su domicilio en la calle Francisco I. Madero de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el

Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al C. Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en Salvador Novo Número (8) Colonia Barrio de Santa Catarina Delegación Coyoacán, Código Postal 04010 de México, Distrito Federal, para que informe a este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la recepción de dicho oficio si el predio objeto de esta diligencia pertenece a la Nación, y apareciendo que la Dirección antes mencionada tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Procesal Civil en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente de aquella Ciudad, por conducto de la H. Superioridad para que en auxilio y colaboración de este Juzgado solicite el informe de referencia y hecho que sea lo anterior lo devuelva a la brevedad posible para continuar con el trámite del presente Juicio, debiendo anexar copia certificada del plano del predio en cuestión.-----

SEXTO.- Así también, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en Avenida 27 de Febrero número 1537 Esquina con calle Uno, colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio rústico de referencia pertenece o no a los bienes del Dominio Público de la Nación.- Asimismo gírese oficio al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.--- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA C. LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA OLGA LYDIA SANTAMARIA CASTELLANOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

En 25 de mayo del 2000, se publicó en la lista de acuerdos, se registró en el libro de Gobierno bajo el número 208/2000 y se dio aviso de inicio al Superior. Conste. Doy fe.--

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDICTEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ.

1-2-3

No. 16497

JUICIO ESPECIAL DE CESACION DE PENSION ALIMENTICIA

C. JUAN MANUEL CADENAS CENTENO,
EN DONDE SE ENCUENTRE.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 256/2000, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE CESACIÓN DE PENSION ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR DAVID CADENAS AGUILAR, EN CONTRA DE LUCILA ZENTENO MARTINEZ Y JUAN MANUEL CADENAS ZENTENO, con fecha Dieciséis de Octubre del año Dos Mil Uno, se dictó Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutive dicen como sigue:-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía y es competente el juzgado que provee:-----

SEGUNDO.- El actor de este Juicio señor DAVID CADENAS AGUILAR, probó parcialmente, y los demandados no comparecieron a juicio.-----

TERCERO.- El actor de este juicio señor DAVID CADENAS AGUILAR, probó su acción de Cesación de la obligación de proporcionar alimentos a su hijo JUAN MANUEL CADENAS ZENTENO.-----

CUARTO.- El actor no probó su acción de Cesación de la obligación de proporcionar alimentos que ejerció en contra de la señora LUCILA ZENTENO MARTINEZ; por consecuencia.-----

QUINTO.- Se declara extinguida la obligación del señor DAVID CADENAS AGUILAR, de proporcionar alimentos a su hijo JUAN MANUEL ZENTENO CADENAS. Quedando obligado a seguir proporcionando los alimentos a la demandada LUCILA ZENTENO MARTINEZ.-----

SEXTO.- Se modifica la sentencia de fecha veintiséis de octubre del año de mil novecientos noventa, dictada por el Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro Villahermosa, Tabasco, en el expediente número 062/990, relativo al Juicio SUMARIO DE PENSION ALIMENTICIA, promovido por la señora LUCILA ZENTENO MARTINEZ, por su propio derecho y en representación de su hijo JUAN MANUEL CADENAS ZENTENO, en contra del señor DAVID CADENAS AGUILAR, y se condena a éste a pagar como pensión alimenticia a favor de la señora LUCILA ZENTENO MARTINEZ, la cantidad que

resulte del 17.5 % DIECISIETE PUNTO CINCO POR CIENTO, sobre el salario base y demás prestaciones ley que devenga en la empresa Petróleos Mexicanos, con ficha número 091780.----

SÉPTIMO.- Por los conductos legales, gírese atento oficio a la Empresa Petróleos Mexicanos, para que ordene a quien corresponda se abstenga de seguir descontando al señor DAVID CADENAS AGUILAR el 35% TREINTA Y CINCO POR CIENTO, de la pensión alimenticia que se decretó a favor de la señora LUCILA ZENTENO MARTINEZ Y JUAN MANUEL CADENAS ZENTENO, y proceda a descontar la cantidad que resulte del 17.5% DIECISIETE PUNTO CINCO POR CIENTO, sobre su salario base y demás prestaciones de ley, la que le será entregada a la acreedora LUCILA ZENTENO MARTINEZ, en la forma que lo han venido haciendo.-----

OCTAVO.- Ejecutoriada que sea ésta resolución, archívese el presente expediente como asunto concluido, anotándose su baja en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. Y en su oportunidad hágase devolución a la parte actora de todos y cada uno de los documentos que adjuntarán al presente juicio, previas copias y firma de recibido que deje en autos.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASI, definitivamente juzgando lo resolvió mandó y firma la Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de Secretaria Judicial Licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que autoriza y da fe.-----

En dieciséis de octubre del año dos mil uno, se publicó la sentencia anterior en la lista que se fija en los tableros de avisos de este juzgado.- Conste.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR UNICA VEZ, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. DOS-CONSTE.--

**LA SECRETARÍA DE ACUERDOS.
LIC. LUCIA DEL CARMEN VERA BRITO**

No. 16235

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.
CUNDUACAN, TAB. A 3 DE MAYO DEL 2001.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 103/2001, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO Promovido por PASTORA BAUTISTA MANUEL en contra de EVERSAIN OSORIO GARCIA, se dictó un auto de fecha dos de abril del año en curso que literalmente dice:--

RAZON SECRETARIAL: En dos de abril del año dos mil uno esta Secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez, con un escrito de PASTORA BAUTISTA MANUEL de fecha veintitrés de Marzo del año en curso por JUAN BOLAINA LOPEZ con una constancia anexo.--- Conste.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.--

Vistos; la Cuenta Secretarial, se acuerda:-----

1º.- Se tiene a la Ciudadana PASTORA BAUTISTA MANUEL, mediante su escrito de cuenta, dando cumplimiento a la prevención ordenada en el auto de fecha doce de febrero del presente año en tiempo y firma, por lo tanto désele el trámite correspondiente a la demanda suscrita por la promovente.-----

2º.- En vista de lo anterior, se tiene a la Ciudadana PASTORA BAUTISTA MANUEL con su escrito de cuenta y documentos originales que acompaña al mismo, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado, autorizando para tales efectos al Abogado JUAN BOLAINA LOPEZ, por medio del cual promueve en la vía Ordinaria Civil el Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de EVERSAIN OSORIO GARCIA, quien es de domicilio ignorado.-----

3º.- Con fundamento en los artículos 256, 257, 258, 259, 260 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 Fracción I, 28 Fracción IV, 55, 56, 57, 69, 70, 84, 203, 204, 205, 206, 210 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, désele entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

4º.- Tomando en consideración que el demandado EVERSAIN OSORIO GARCIA, es de domicilio ignorado según manifiesta la actora en su escrito que se provee, y como se desprende de la constancia expedida por el Licenciado JUAN CAMPOS DE LA FUENTE Director de Seguridad Pública de este Municipio, mediante la cual se desprende que realizada una búsqueda del aludido demandado en esta Ciudad, precisamente en la Ranchería Huimanguillo segunda Sección de este Municipio, sin haberlo localizado; en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 139 Fracción II

del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, procédase a notificar por Edictos el presente proveído por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación para los efectos de que al Ciudadano EVERSAIN OSORIO GARCIA, se le haga saber la radicación de la demanda instaurada en su contra, y comparezca ante este Juzgado, tal y como lo prevé el numeral antes mencionado, dentro del término de CUARENTA DIAS, a recoger las copias de traslado, para que produzca su contestación, en la inteligencia que dicho término empezará a contar al día siguiente en que se haga la última publicación, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así, se dará por efectuado el emplazamiento y al día siguiente de éste empezará a correr el término de nueve días para que el aludido demandado produzca su contestación directamente ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.-----

4º. Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, désele vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta Ciudad, para su intervención legal que les corresponda.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda, y firma la Ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Primera Secretaria Judicial Licenciada MARISOL CAMPOS RUIZ, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día dos de abril del año en curso.---Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.---

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.**

No. 16477

Dailey de Mexico, S.A. de C.V.
Balance Final de Liquidación
3 de diciembre de 2001

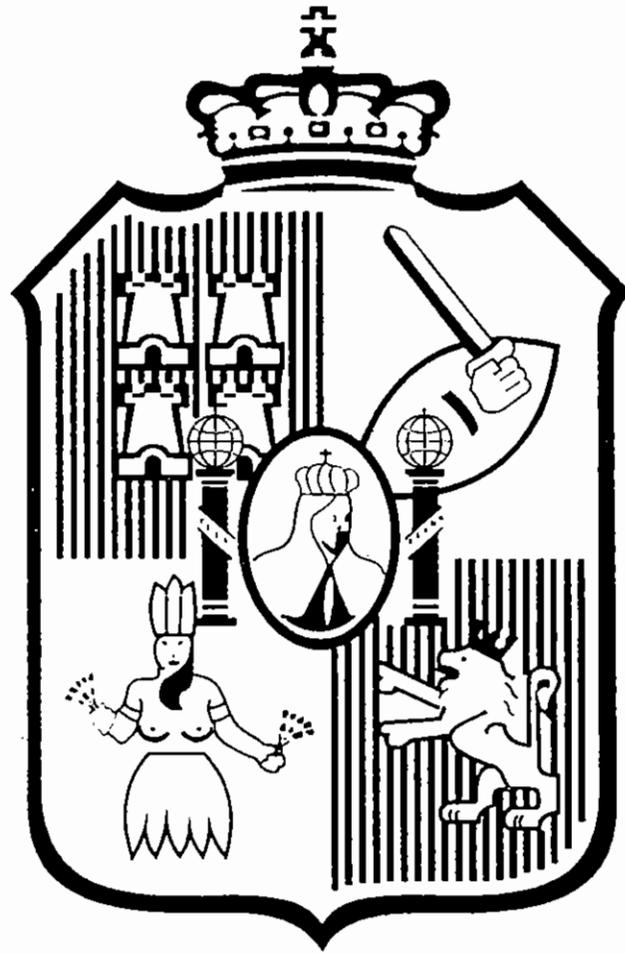
	Cantidades en pesos
Efectivo	0
Cuentas por Cobrar	0
Reservas para cuentas incobrables	0
Inventarios	0
Otros Activos Circulantes	0
Prestamos para accionistas y personas relacionadas	0
Inversiones en Empresas Subcidiarias	0
Otros Activos	0
Edificios y Activos depreciables	0
Depreciación acumulada	0
Activos consumibles	0
Resultante despues de consumo	0
Terrenos	0
Activos Intangibles	0
Credito Mercantil o plusvalía	0
Costos administrativos a distintos gastos	0
Marcas, Patentes y otros activos intangibles	0
Amortización acumulada	0
Otros activos	0
Total Activo	0
Cuentas por pagar	0
acreedores diversos	0
Prestamos de socios y personas relacionadas	0
otras obligaciones	0
Capital	0
Capital de acciones preferentes	0
Capital Comun	0
Capital Pagado o excedente	0
Utilidades retenidas	0
Total Pasivo y Capital Contable	0



Sr. Burt M. Martin
 Liquidador
 Dailey de México, S.A. de C.V.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 16498	CONVOCATORIA.- H. Ayuntamiento del Centro.....	1
No.- 16478	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 241/995.....	4
No.- 16479	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 236/997.....	5
No.- 16474	JUICIO DE AMPARO No.- XVII/2001.....	7
No.- 16490	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 325/999.....	8
No.- 16491	SENTENCIA DEFINITIVA EXP. 215/2001.....	9
No.- 16487	DIVORCIO NECESARIO EXP. 420/2001.....	10
No.- 16486	EDICTO.- EXP. 12/998.....	12
No.- 16485	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 422/2001.....	13
No.- 16484	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 268/2000.....	14
No.- 16476	DIVORCIO NECESARIO EXP. 604/2001.....	15
No.- 16482	DIVORCIO NECESARIO EXP. 40/2002.....	16
No.- 16470	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1011/996.....	17
No.- 16483	DIVORCIO NECESARIO EXP. 345/2001.....	18
No.- 16469	AVISO NOTARIAL.- Waldo González Priego.....	20
No.- 16494	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 868/993.....	21
No.- 16495	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 208/2000.....	23
No.- 16497	JUICIO ESPECIAL DE CESACION DE PENSION ALIMENTICIA EXP. 256/2000.....	24
No.- 16235	DIVORCIO NECESARIO EXP. 103/2001.....	25
No.- 16477	BALANCE GENERAL DAILEY DE MEXICO S.A. DE C.V.....	26
	INDICE.....	27
	ESCUDO.....	28



TABASCO

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.